OTRO SI MODIFICATORIO No. 2, AL CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO FENIX 2022

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**; de una parte y por la otra **VIVIANA KATHERINE RAMIREZ FIGUEROA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.022.341.769**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO FENIX 2022,** identificada con Nit. No. **901.657.256-7**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad consagradas en la constitución, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de febrero de 2022, la administración municipal suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022** con **CONSORCIO AMCO VILLETA**, identificado con Nit. **901.562.067-2** cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA ARENALES- BARRIO OBRERO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE.**

2. Que el plazo de ejecución se estableció hasta por SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.433.605.849,00) INCLUIDO IVA** y los impuestos a que haya lugar.

4. Que el acta de inicio se suscribió el 06 de junio de 2022, estableciendo la fecha de terminación el 05 de diciembre de 2022.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

5. Que el 05 de octubre de 2022, se suscribió acta de suspensión No. 1, por el término de 15 días.

6. Que los días 20, 28 de octubre y 5 noviembre de 2022 se suscribieron actas de ampliación a la suspensión No. 1, estableciendo fecha probable de reinicio el 09 de noviembre del corriente año.

7. Que el 09 de noviembre de 2022, se suscribió acta de reinicio No. 1.

8. Que el 08 de noviembre de 2022, el CONSORCIO AMCO VILLETA elevó solicitud de autorización de cesión contractual.

9. Qué día 09 de noviembre de 2022, la Entidad procedió a efectuar la evaluación de orden técnico, jurídico y financiero al posible cesionario CONSORCIO FENIX 2022, encontrando que cumplían con los requisitos de orden técnico y jurídicos solicitados en el pliego de condiciones, para poder llevar a cabo la cesión contractual.

10. Que el día 12 de noviembre de 2022, la entidad otorgó respuesta a la solicitud de autorización de cesión contractual elevada por el contratista CONSORCIO AMCO VILLETA indicando la procedencia de la misma y solicitando Registro Único Tributario -RUT del CONSORCIO FENIX 2022 con el fin de adelantar lo concerniente.

11. Que el 24 de noviembre de 2022, se suscribió otro sí modificatorio No. 1 al contrato de obra No. 135 de 2022, modificando la forma de pago.

12. Que el día 25 de noviembre de 2022, el cesionario CONSORCIO FENIX 2022 allegó registro único tributario – RUT.

13. Que el 26 de noviembre de 2023, se suscribió cesión del contrato de obra No. 135 de 2022, cedente CONSORCIO AMCO VILLETA, cesionario: CONSORCIO FENIX 2022.

14. Que el 06 de enero de 2023, se suscribió prorroga No. 1 al contrato de obra 135 de 2022, estableciendo la fecha de terminación hasta el 10 de marzo de 2023.

15. Que el 30 de enero de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 2, por el término de quince (15) días.

16. Que los días 14 de febrero, 01 y 15 de marzo, 15 y 30 de abril, 15 y 30 de mayo de 2023, se suscribieron actas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, de ampliación a la suspensión No. 2.

17. Que el 13 de junio de 2023, se suscribió acta de reinicio No. 2, estableciendo la fecha de terminación del contrato de obra 135 de 2022, para el día 22 de julio de 2023.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

18. Que mediante Oficio de fecha 29 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en su calidad de Supervisora del contrato de la referencia solicitó realizar otro si modificatorio No. 2, del mencionado contrato, en atención a las siguientes consideraciones.

"(...)
En calidad de supervisores del contrato de obra 135 de 2022 suscrito entre el MUNICIPIO DE VILLETA y el contratista CONSORCIO FENIX VILLETA, solicito cordialmente adelantar el trámite del OTRO SI No.2 en atención a las siguientes consideraciones:

1. La interventoría en cumplimiento de sus funciones administrativas y de apoyo técnico, jurídico y contractual del contrato de la referencia, y Posterior al proceso de revisión y conciliación realizado por la interventoría y el aval indicado por el supervisor del convenio por parte de Prosperidad Social a los precios unitarios de los ítems No previstos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto por parte del contratista de obra CONSORCIO FENIX 2022. La interventoría del proyecto se permite dar el aval correspondiente a los ítems no previstos presentados por el contratista de obra, los cuales se justifican bajo los siguientes argumentos.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A-10**

 Al no requerirse la construcción del elemento "sardinel-cuneta" se requiere la instalación de elementos prefabricados como el sardinel de concreto prefabricado, el cual garantiza un correcto confinamiento del pavimento flexible a instalar, una adecuada delimitación de la vía y en la construcción de los andenes perimetrales funcionara también para su confinamiento, además que aumenta considerablemente el rendimiento en la construcción de la vía.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A85**

 Este sardinel comúnmente llamado "bajo rampa" se instalará en las zonas donde se encuentren accesos vehiculares a las viviendas, el cual armoniza perfectamente con el sardinel A-10 y garantiza el confinamiento de la vía en estos casos.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A-80**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

Teniendo en cuenta que se construirán andenes de ancho promedio de 2,00 metros y las zonas presentan áreas irregulares de más de 2,00 metros, es necesario confinar la estructura del andén mediante este elemento, y así contar con Sardinel A-10 por un lado y Bordillo A-80 por el otro lado con el fin de garantizar la durabilidad del andén a construir.

- **EXCAVACIÓN MANUAL (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)**

Actividad requerida especialmente para la construcción de los andenes en el espacio público anteriormente descrito; la cual se debe hacer de manera manual y cautelosamente con el fin de aumentar los rendimientos en la ejecución global de las actividades de andenes y minimizar los daños en acometidas y domiciliarias de servicios públicos que se encuentran en estas zonas debido a que existen áreas pequeñas y a desnivel entre el sardinel de la vía y el paramento de las viviendas existentes, por lo tanto se hace necesario incluir esta actividad en el presupuesto para su respectivo pago.

- **DEMOILICION DE PLACA DE PISO DE ESPESOR ENTRE 0,05m A 0,015m. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)**

Respecto a esta actividad, existen zonas frente a las viviendas que presentan placas de concreto a desnivel, segmentos de anden irregular y algunas mejoras y accesos a las viviendas hechas por los propietarios de las viviendas aledañas, las cuales se requieren demoler y retirar con el fin de homogenizar las zonas de andenes; por lo que se requiere incluir este ítem en el presupuesto para su respectivo pago. Por la anterior, la descripción, unidad y valor avalado de cada actividad se describen en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR.UNITARIO EN COSTOS DIRECTOS
NP-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A-10	ML	$ 118.275,00
NP-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A85	ML	$ 85.299,00
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A-80	ML	$ 85.523,00
NP-4	EXCAVACIÓN MANUAL (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	M3	$ 54.999,00
NP-5	DEMOILICION DE PLACA DE PISO DE ESPESOR ENTRE 0,05m A 0,015m. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	M2	$ 57.760,00

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Oficina Asesora de Planeación solicita la inclusión de ítems no previstos para cumplir con la correcta ejecución, terminación y cumplimiento a lo dispuesto en el objeto del contrato.

19. Que como fundamento de su solicitud, la supervisión radica:

- Solicitud por parte del contratista
- Aval de la Interventoría
- Acta de mayores y menores cantidades de obra
- Análisis de precios unitarios de los cinco ítems a incluir.

20. Que en atención a lo manifestado en precedencia y con el fin de dar aplicación a los principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la modificación.

21. Que, por lo anterior, se considera procedente la celebración del presente otro sí modificatorio al contrato, el cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR los ítems del **CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022**, en el sentido de incluir los siguientes ítems no previstos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	V.UNITARIO
NP 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A-10	ML	$ 118.275,00
NP 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A85	ML	$ 85.299,00
NP 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO REF. A-80	ML	$ 85.523,00
NP 04	EXCAVACIÓN MANUAL (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	M3	$ 54.999,00
NP 05	DEMOLICION DE PLACA DE PISO DE ESPESOR ENTRE 0,05m. A 0,015m. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	M2	$ 57.760,00

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor y vigencia de los amparos contenidos en la Garantía Única, prevista en el contrato inicial.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022**, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación, adición y prorroga hace parte integral del **CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Villeta (Cundinamarca) el primero (01) de julio de 2023.

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

VIVIANA KATHERINE RAMIREZ FIGUEROA
C.C. No. 1.022.341.769

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alfonso Rincón Basto – Consejo Legal SAS – Abogado Contratista		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co